

# INDUSTRIA É INVENCIONES.

---

TOMO IV

# INDUSTRIA É INVENTIONES.

REVISTA SEMANAL ILUSTRADA

*dedicada*

*al estudio de las Ciencias, Artes, Legislacion y Comercio  
en sus relaciones con la Industria.*

---

DIRECTOR,

**G. GERONIMO BOLIBAR**

INGENIERO INDUSTRIAL.

---



TOMO IV.

AÑO 1885. - 2.º semestre.

---

BARCELONA

---

ADMINISTRACION DE «INDUSTRIA É INVENTIONES»

CALLE DE LA CANUDA, NÚM. 13, 3.º

## RELACION DE LAS PATENTES DE INVENCION

solicitadas conforme á la ley de 30 de Julio 1878

(alcanza hasta el dia 30 de Mayo de 1885)

### Alumbrado

5,100. — *A. Hanniet*, de Bruselas. — Lámpara denominada «Lámpara Hanniet.»

5,105. — *La Sociedad Bourdon Jacquemin et Gremion*, de París. — Lámpara moderadora mejorada de piston estanco, destinada á quemar el petróleo y todos los aceites minerales y vegetales.

### Aparatos mecánicos

5,101. — *Juan Marcellin*, de Charleville (Francia). — Un aparato de maniobra con tornillo de filete cuadrangular y tuerca especial, nuevo sistema perfeccionado.

### Artes mecánicas

5,108. — *José Trabal Serra*, de Valencia. — Certificado de adición á la patente que fué expedida en 25 de Noviembre de 1880 por un producto ó resultado industrial nuevo que consiste en muebles de madera dobrada ó volteada en direcciones inversas, obtenido por el procedimiento que se describe en la memoria y cuyos muebles llevan el nombre del inventor.

5,110. — *Manuel Urreolaveitia y Aguado*, de *Ermua* (Vizcaya). — Por una cerraja titulada «Segura Comoda.»

### Artes textiles

5,114. — *Hilario Chardonnet y Vercux*, de Besançon, Doubs (Francia). — Por la fabricación de sedas artificiales por medio de líquidos hilados. Presentada la solicitud en el Gobierno civil de Guipúzcoa en 29 de Mayo. Remitida por el Gobernador en 29 de Mayo. Recibida en 3 de Junio.

### Azúcar

5,102. — *Carl Steffen*, de Viena (Austria). — Procedimiento para obtener azúcar de melaza, jarabes, zumos vegetales, etc., llamado secreción.

5,113. — *Louis Lefranc*, de Fray (Francia). — Procedimiento para extraer el azúcar de los jugos, jarabes y mieles de los ingenios, refinerías y fábricas de azúcar.

5,120. — *La Nueva Sociedad de las refinerías de azúcar de San Luis*, de Marsella (Francia). — Perfeccionamiento introducido en el turbinado de los azúcares.

### Cerámica y cristalería

5,111. — *José Palomo Dasca*, de Barcelona. — Un procedimiento cerámico por fusión.

### Construcción

5,112. — *Albert Dchaynim*, de París. — Nuevo procedimiento de construcción de adoquínado ó piso de madera.

5,119. — *Ildefonso Antoli y Lozano*, de Valencia. — Procedimiento útil y hasta necesario para la edificación, cual es el sulfato de cal ó sea yeso con la adición de alumbre que lo hace de una dureza casi del pedernal.

### Economía doméstica

5,107. — *Federico James Harrison*, de Latimer Rood Notting Hill, Londres (Inglaterra). — Nuevo compuesto para purificar ó lavar.

5,117. — *Torcuato Luca de Jena*, de Madrid. — Procedimiento perfeccionado para obtener la «Harina jabonera», propia para el lavado económico de toda clase de ropa y otros usos

### Generadores.

5,116. — *Courtenay Kingsford*, de Londres. — Mejoras en los generadores de vapor principalmente destinados á utilizar el calor que se pierde ó escapa de los hornos de cok ó de sus análogos.

### Imprenta y litografía

5,121. — *Alexandre Lagerman*, de Jonkoping (Suecia). — Mejoras en máquinas combinadas para componer, distribuir y ajustar formas de imprenta.

### Minas y metalurgia

5,103. — *Charles James Eames*, de New-York (Estados Unidos). — Mejoras en los procedimientos para fabricar el hierro esponja, el hierro dulce y el hierro acerado, directamente de los minerales de hierro.

5,104. — *Charles James Eames*, de New-York (Estados Unidos). — Mejoras en los aparatos para producir el hierro esponja y el hierro dulce ó acerado directamente del mineral de hierro.

5,106. — *Charles James Eames*, de New-York (Estados Unidos). — Mejoras en la fabricación del hierro esponja del hierro dulce y de los hierros acerados directamente del mineral.

5,109. — *José Lletjet y Sardá*, de Barcelona. — Procedimiento para transformar en acero de temple el hierro fundido ó dulce acero Bessemer y todos los de composición análoga.

5,115. — *Manuel Palacios y Fernández*, de Madrid. — Por una máquina aplicada á la extracción de los metales preciosos y depuración de los contenidos en las arenas y aluviones.

### Trasportes

5,118. — *Antonio Bonal y Reyes*, de Madrid. — Por un carroaje sistema Bonal para marchar sobre rails y pavimentos ordinarios á voluntad.

NOTA. — Los que deseen obtener datos de alguna de las Patentes que figuran en la anterior relación, podrán obtenerlas dirigiéndose al efecto á la Oficina internacional de Patentes, establecida en esta ciudad, calle de la Canuda, 13, 3.<sup>o</sup>, mediante el pago de los derechos de tarifa establecidos.

Horas de despacho en esta oficina, de once á una todos los días laborables.

### EXTRACTO DE LA «GACETA»

21 Junio. — *Ministerio de Estado*. — Convenio relativo al cambio de pequeños paquetes postales sin declaración de valor celebrado entre España, Alemania, Austria Hungría, Bélgica, Bulgaria, Dinamarca, Egipto, Francia, Gran Bretaña é Irlanda, India Británica, Italia, Luxemburgo, Montenegro, Países Bajos, Persia, Portugal, Rumania, Serbia, Suecia y Noruega, Suiza y Turquía.

*Id.* — *Ministerio de Hacienda*. — Ley suprimiendo el impuesto que se había establecido sobre consumo y fabricación de la sal y disponiendo que la riqueza territorial y pecuaria contribuirá en las proporciones provisionales y máximas de 17,50 y 23 p.-% en los distritos en que contribuían antes con el 16 y el 21 p.-%.

*Id. id.* — Ley estableciendo que las cuotas anuales de la contribución industrial y de comercio serán irreducibles, proratales ó de patentes autorizando al mismo tiempo al Gobierno para restablecer la clasificación de las industrias al estado que tenían antes de la ley de 31 de Diciembre de 1881 y aumentar las cuotas en cantidad que no baje de un 5 ni excede de un 15 p.-% en sustitución del impuesto equivalente á los anteriores sobre el de la sal.

*Id. — Ministerio de Fomento*. — Ley autorizando al Gobierno para conceder á la Sociedad del ferrocarril y minas de San Juan de las Abadesas, concesionaria de la línea de San Martín de Provensals á Llerona, una prórroga de 18 meses para terminar la vía, y que mientras la Sociedad no se halle en condiciones de establecer su estación de origen se le permita empalmar provisionalmente con la línea del Norte en San Andrés de Palomar.

*Id. id.* — Real orden disponiendo que se anuncie á traslación la cátedra de Patología especial médica de la Universidad de Zaragoza.

*Id. id.* — Real orden declarando que D. Roberto Robes Parry sustituya al concesionario del ferrocarril de Lorca á Aguilas, D. Francisco de la Guardia y Durante.

*Id.* — Publica los estatutos de la Sociedad anónima La Industrial Papelera.

*22 id. — Ministerio de la Guerra*. — Real decreto autorizando al Director general de Ingenieros para que adquiera directamente de la casa Mansomes Head y Hories de Londres con destino á las obras del fuerte de Alfonso XII una máquina de vapor con caldera multitubular con aparato regulador, por el precio total de 21,080 pesetas, en el que van incluidos los gastos de transporte y derechos de Aduanas, y de la casa Loire de Paris una trituradora con los repuestos y accesorios correspondientes, por la suma de 18,230 pesetas.

*Id. — Ministerio de Marina*. — Aviso núm. 61 á los navegantes que comprende: luces á la entrada del Narenta, Dalmacia y luz en la punta Blaca, península de Sabioncello canal del Narenta en el mar Adriático; banco Castelfidardo en la Abisinia, mar Rojo; banco-faro de Aden en el golfo de Aden Océano Índico; arrecife Bromo en Java, costa Este, estrecho de Babi.

*23 id. — Id.* — Aviso núm. 62 á los navegantes, que comprende: torpedos á la entrada del Farsound, isla Dolland, Suecia, mar Báltico; banco Holme, río Hambre, Inglaterra, mar del Norte; vizcaimiento de Sound, de Vinyard, Estados Unidos, Océano Atlántico septentrional; banco-faro de Tuzlinski, estrecho de Kerch, mar de Azof.

*Id. — Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio*. — Publica una nota del representante de Alemania haciendo saber que según la ley alemana de Noviembre de 1874, una marca registrada caducará si no se renueva el registro á los 10 años.